



Bruselas, 28.11.2012  
COM(2012) 752 final

**INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL  
BANCO CENTRAL EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO,  
AL COMITÉ DE LAS REGIONES Y AL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES**

**ESTADO DE LA INTEGRACIÓN DEL MERCADO ÚNICO 2013**

**- Contribución al Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento de 2013 -**

## INTRODUCCIÓN

Un mercado único integrado constituye un impulso fundamental para el crecimiento económico y el empleo y ofrece oportunidades adicionales a los ciudadanos europeos. Por lo tanto, desempeña un papel central en la realización de los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

Como se anunció en la Comunicación de la Comisión de junio de 2012 «Mejorar la gobernanza del mercado único»<sup>1</sup>, el presente informe ha sido elaborado para verificar el funcionamiento del mercado único en el contexto del proceso del semestre europeo. En él se analiza el estado de la integración del mercado único en ámbitos fundamentales que presentan el mayor potencial de crecimiento, a saber, los servicios, las redes y la economía digital<sup>2</sup>. El objetivo es determinar prioridades políticas, en el contexto del Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento de 2103, cuya aplicación por los Estados miembros contribuiría a realizar todo el potencial de crecimiento del mercado único y a eliminar los obstáculos que aún dificultan una mayor integración. Asimismo, en el presente informe se pide que se intensifiquen los esfuerzos para mejorar la aplicación y el cumplimiento de las normas que ya están en vigor.

### 1. REVISIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL MERCADO ÚNICO

Al eliminar las barreras a la libre circulación de personas, bienes, servicios y capitales, **el mercado único permite que las empresas operen a mayor escala, lo cual potencia su capacidad para innovar, invertir, ser más productivas y generar empleo**. El aumento de la competencia resultante del proceso de integración actúa como un potente incentivo para ofrecer **una más amplia variedad de productos más baratos y de mayor calidad a los ciudadanos europeos**, como se indica en los Cuadros de Indicadores de los Mercados de Consumo. La movilidad laboral es esencial para que exista un auténtico mercado de trabajo europeo que permita una concordancia adecuada entre las necesidades de los empleadores y las cualificaciones de los solicitantes de empleo, mejorando la productividad de las empresas de la UE y, por ende, el crecimiento y el empleo, y ayudando a terminar con la coexistencia de elevados niveles de desempleo persistentes en diversos ámbitos y escasez de mano de obra en las regiones de la UE de más rápida expansión.

#### 1.1. *Las cuatro libertades*

##### 1.1.1. *Bienes*

- Aunque a un ritmo más lento, la **integración del mercado de bienes está progresando todavía** 20 años después de la puesta en marcha del mercado único: el comercio en el interior de la UE representó alrededor del 17 % del PIB de la UE en 1999 y cerca del 22 % en 2011. El crecimiento de las exportaciones al exterior de la UE ha sido más dinámico, pero su valor representa solo alrededor de un 12 % del PIB de la UE. Esto indica que el mercado interior sigue teniendo una importancia significativa para las

---

<sup>1</sup> Comunicación de la Comisión Europea «Mejorar la gobernanza del mercado único», COM(2012)259 final.

<sup>2</sup> Estos sectores fueron señalados también en la reciente Agenda del Consumidor Europeo como algunos de los más problemáticos para los consumidores y con mayor repercusión en las economías domésticas.

empresas europeas y que sigue habiendo potencial de mejora para fomentar el crecimiento del comercio en el interior de la UE.

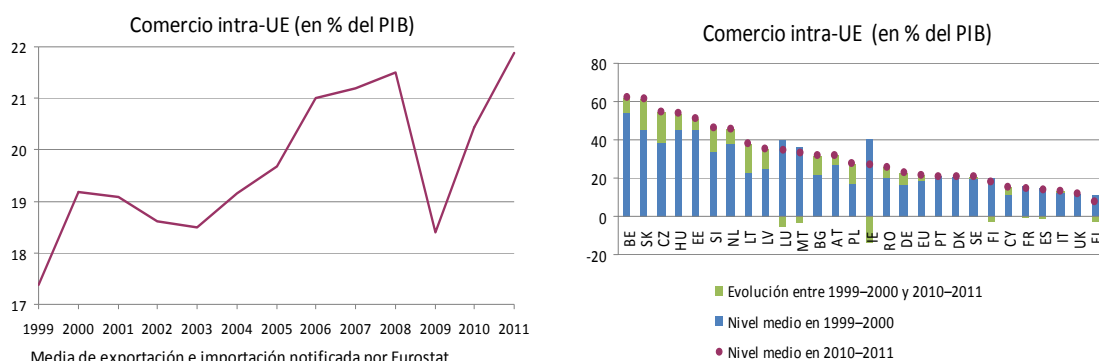
- La tendencia positiva general por lo que respecta a la integración encubre **situaciones bastante contrastantes entre los diversos Estados miembros de la UE**. Hay tendencias positivas en términos de integración del mercado de mercancías, como indica la evolución de los ratios de importaciones y exportaciones en el interior de la UE con respecto al PIB en el periodo 1999-2011 en Chequia, Alemania, Letonia, Lituania, Hungría, Países Bajos, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia, mientras que se observan tendencias negativas o estancamiento en Irlanda, Grecia, España, Francia, Luxemburgo, Finlandia y el Reino Unido. En la mayoría de los países del primer grupo, la profundización de la integración fue parte del proceso de puesta al día, ya que empezaban desde un nivel de escasa apertura muy inferior a su potencial. Por lo que respecta al nivel de integración alcanzado (en términos de ratio del comercio de bienes en el interior de la UE con respecto al PIB), los Estados miembros más pequeños de la UE están naturalmente más abiertos, excepto Grecia y Chipre, que estaban relativamente cerrados, seguidos de Portugal y los países nórdicos.
- Por lo que respecta al grupo de países con creciente integración en el mercado único, la mayoría de ellos (Polonia y en cierta medida Chequia, Alemania, Países Bajos, Eslovenia y Eslovaquia) ha registrado una mejora de su posición en cuanto a competitividad de los precios desde el final del decenio de los noventa<sup>3</sup>. Letonia y Lituania obtuvieron resultados especialmente positivos centrándose en mercados con mayor crecimiento del PIB durante ese período. Hungría parece haberse beneficiado sobre todo de la competitividad no relacionada con los precios<sup>4</sup>. En casi todos estos países, **el aumento de la integración en el mercado interior tuvo también como resultado una mejora de su balanza comercial con sus socios de la UE**.

---

<sup>3</sup> Medida como depreciación del tipo de cambio efectivo real con coste salarial unitario en la industria manufacturera como deflactor. Véase: [http://ec.europa.eu/economy\\_finance/db\\_indicators/competitiveness/data\\_section\\_en.htm](http://ec.europa.eu/economy_finance/db_indicators/competitiveness/data_section_en.htm).

<sup>4</sup> Ya que ni la competitividad de los precios ni la demanda exterior explican bien su evolución comercial, aunque la competitividad no relacionada con los precios es más difícil de medir.

## Gráfico 1. Evolución del comercio de mercancías en el interior de la UE



*Fuente de los datos: Eurostat.*

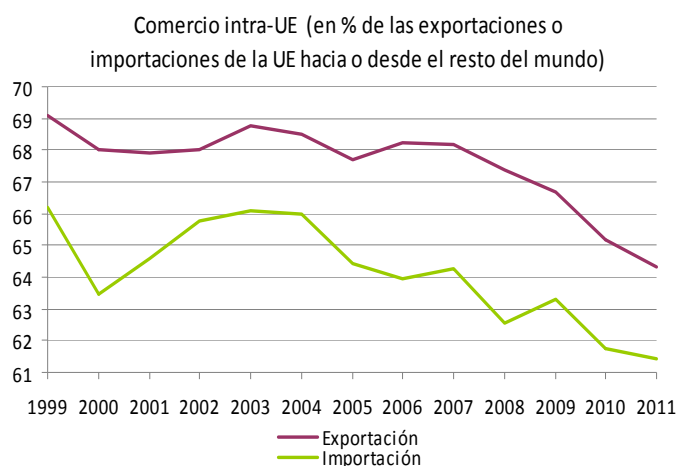
- Por lo que respecta a los grupos en los que la integración ha disminuido o se ha estancado (en términos de ratio de las importaciones y exportaciones de mercancías en el interior de la UE con respecto al PIB), España y Luxemburgo sufrieron un crecimiento relativamente bajo de la demanda de sus socios económicos y cierta pérdida de su competitividad en materia de costes. También Grecia experimentó un deterioro de su competitividad en materia de costes. Finlandia y el Reino Unido tuvieron problemas de competitividad no relacionada con los costes. Estos son los factores que explican la evolución de la integración en el lado de las exportaciones, pero las importaciones guardan una fuerte correlación con las exportaciones<sup>5</sup>. No obstante, en muchos de estos países **la tendencia negativa de integración estuvo asociada a un deterioro de su balanza comercial con sus socios de la UE**<sup>6</sup>.
- En la actualidad la UE se integra más deprisa con terceros países que internamente, lo cual refleja el proceso de globalización y el mayor crecimiento de la demanda en muchos mercados emergentes. Esto no es necesariamente una señal negativa, ya que no hay relación de contrapartida entre el comercio en el interior de la UE y el comercio mundial. **Los Estados miembros cuya integración en la economía mundial ha aumentado son también los que han demostrado una mayor dinámica de integración en el interior de la UE**<sup>7</sup>.

<sup>5</sup> Las exportaciones permiten financiar las importaciones y hay un contenido significativo de importaciones en las exportaciones, especialmente en el contexto de importancia cada vez mayor de las cadenas de producción internacionales.

<sup>6</sup> Integración y competitividad parecen reforzarse mutuamente, creando círculos virtuosos, por ejemplo a través de una mayor presión competitiva y del acceso a insumos de producción mejores o más baratos.

<sup>7</sup> De hecho, existe una alta correlación positiva (0,8) entre el comercio intra-UE y el comercio extra-UE (medida como variación media anual en puntos porcentuales del PIB) en todos los Estados miembros.

## Gráfico 2. Comparación entre el comercio de bienes intra-UE y extra-UE



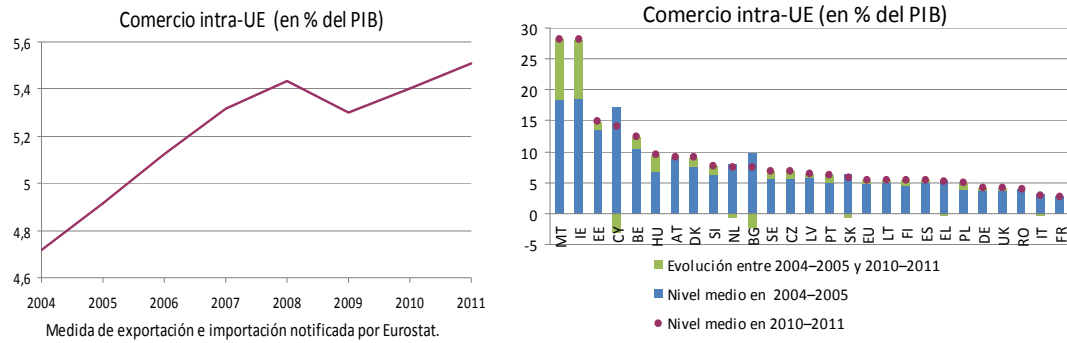
Fuente de los datos: Eurostat.

### 1.1.2. Servicios

- El comercio de servicios en el interior de la UE ha seguido unas pautas a grandes rasgos similares a las del comercio de bienes (gráfico 3). No obstante, el nivel de integración de este sector, que representa más del 70 % de la economía, sigue siendo **significativamente inferior** al del mercado de mercancías. **Y no se observan actualmente signos de recuperación**. No obstante, las tendencias al aumento de la dispersión de los precios indican más bien una posible persistencia de las barreras al comercio de servicios dentro de la UE. Si bien las diferencias en el *nivel* de dispersión son en gran medida naturales y derivadas de las menores transportabilidad, comerciabilidad<sup>8</sup> y heterogeneidad de los servicios, las diferencias de *tendencia* entre servicios y mercancías, donde la dispersión disminuyó, apuntan tal vez a un nivel insuficiente de competencia en ese sector (gráfico 4). Las tendencias más significativas de dispersión de los precios se han observado en los Estados miembros más antiguos de la UE.

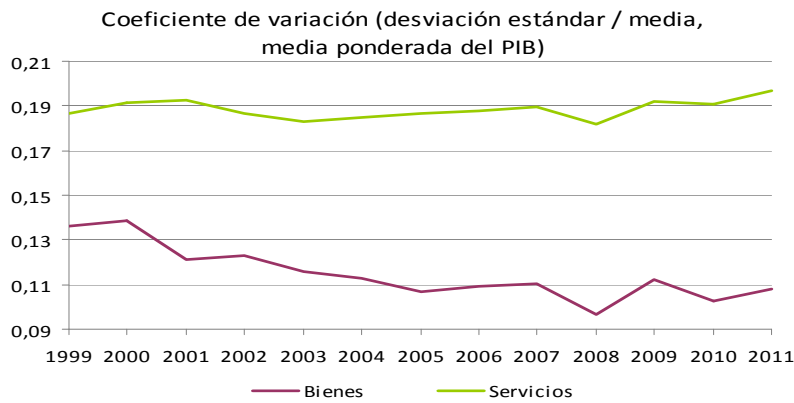
<sup>8</sup> No obstante, la comerciabilidad de los servicios está aumentando gracias al rápido desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

### Gráfico 3. Evolución del comercio de servicios en el interior de la UE



Fuente de los datos: Eurostat.

### Gráfico 4. Dispersión de los precios en los Estados miembros de la UE

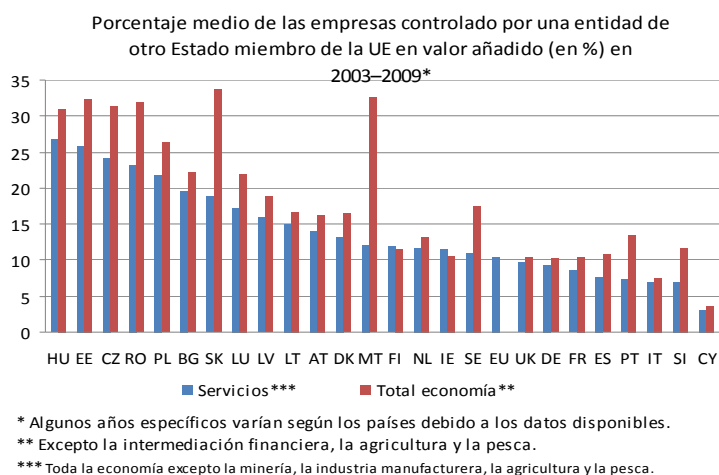


Fuente de los datos: Eurostat.

- Debido a la mencionada no comerciabilidad de numerosos servicios, el mercado de los servicios se integra principalmente mediante el establecimiento de empresas. Los datos sobre el control extranjero de empresas<sup>9</sup> muestran que, **en casi todos los Estados miembros, el grado de integración de los servicios fue inferior al de otros sectores** (gráfico 5). Análogamente a lo observado en los indicadores de apertura comercial, las economías más pequeñas fueron más abiertas, con la excepción de Chipre, Portugal y Eslovenia, que son las más cerradas en general pese a su tamaño. Italia es la menos integrada de las grandes economías desde la perspectiva de los datos sobre el control extranjero de empresas.

### Gráfico 5 : Niveles de establecimiento intra-UE en los servicios y en otros sectores

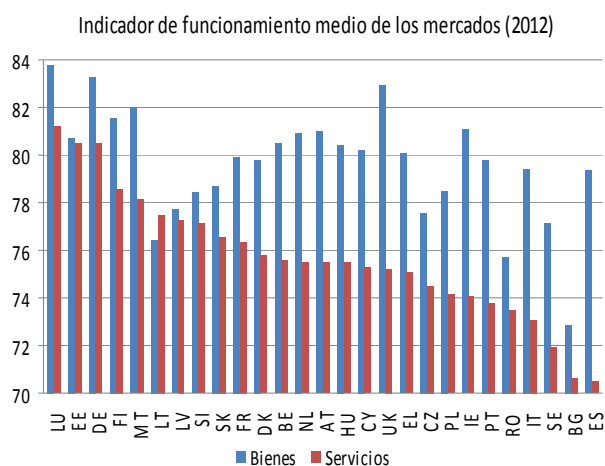
<sup>9</sup> Estadísticas de Eurostat sobre filiales extranjeras (FATS). Actualmente se dispone de datos hasta 2009.



Fuente de los datos: Eurostat.

- El Cuadro anual de Indicadores de los Mercados de Consumo de la Comisión indica que **la valoración del funcionamiento de los mercados por los consumidores europeos suele ser más elevada para los mercados que están más integrados<sup>10</sup>**. El siguiente gráfico muestra que, en casi todos los Estados miembros, la valoración de los consumidores es inferior en los mercados de servicios, menos integrados, que en el mercado de bienes.

### Gráfico 6. Valoración por los consumidores del funcionamiento de los mercados de bienes y de servicios



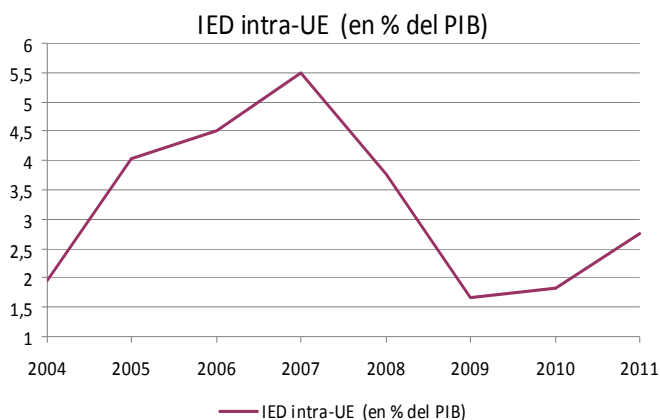
Fuente: Encuesta de vigilancia del mercado 2012 (Comisión, DG SANCO).

<sup>10</sup> Octavo Cuadro de Indicadores de los Mercados de Consumo, 2012, Comisión, DG SANCO. Esta valoración está apoyada por la elevada correlación negativa entre los niveles medios a nivel de la UE de valoración por los consumidores del funcionamiento de los mercados y la dispersión de este indicador en el mercado interior. La dispersión es una variable sustitutiva de la integración, ya que se espera que los mercados más integrados muestren niveles más similares de valoración de los consumidores. Se calculan el nivel medio y la dispersión (varianza) para diversas mercancías y sectores de servicios (es decir, entre los Estados miembros). Se observa entonces la correlación negativa entre las dispersiones y los niveles medios en los distintos sectores.

### 1.1.3. Capitales

- La inversión en el interior de la UE es un factor clave de integración a través del cual las empresas establecen sus operaciones en otros Estados miembros. **La inversión transfronteriza es también uno de los principales medios de difusión de las innovaciones** en el mercado único.
- Tras un largo periodo de crecimiento, **la inversión transfronteriza se ha hundido con la crisis financiera y, a diferencia del comercio transfronterizo, no ha vuelto a recuperarse del todo.**

**Gráfico 7. Evolución de la inversión extranjera directa (IED) intra-UE**



*Fuente de los datos: Eurostat.*

- **Similares dinámicas de integración negativas se observan en los mercados financieros.** La crisis ha amplificado significativamente la volatilidad de los mercados y los indicadores de integración financiera reflejan esa volatilidad desde 2007. El sistema financiero, y el sector bancario en particular, ha empezado a someterse a un proceso de reestructuración en varios países. No puede excluirse la posibilidad de que se adopten soluciones nacionales que impliquen un repliegue de los bancos tras las fronteras nacionales. Sin embargo, esto desbarataría en parte los significativos beneficios de la integración financiera europea y haría peligrar la integración económica en general. **Es muy aconsejable que los cambios se coordinen y encuadren adecuadamente en los nuevos marcos normativos y de supervisión desarrollados a nivel de la UE.**

### 1.1.4. Mano de obra

- Aunque el número de ciudadanos de la UE que trabajan en otro Estado miembro va en aumento, **la movilidad de los trabajadores en Europa es demasiado baja** en comparación con el potencial de la UE y no guarda proporción con lo que cabría esperar de un auténtico mercado laboral único. Los ciudadanos de la UE económicamente activos



en otro país de la UE representan solo el 3,1 % de la población activa de la UE y los incrementos anuales se sitúan tan solo en torno al 0,1 %.

- Las comparaciones internacionales<sup>11</sup> indican también que la movilidad transfronteriza entre los Estados miembros de la UE es limitada en comparación con la de otras regiones (como los Estados Unidos, Canadá o Australia). Aunque esto puede explicarse en parte por la enorme diversidad lingüística y los diferentes marcos institucionales, las comparaciones sugieren con todo que existe un margen mayor para el aumento de la movilidad geográfica en la UE.
- Según un estudio del Eurobarómetro<sup>12</sup>, el 28 % de los ciudadanos de la UE en edad de trabajar consideraría trabajar en otro país de la UE, mientras que el 15 % no se plantearía desplazarse porque existen demasiados obstáculos. Más de la mitad de los ciudadanos europeos considera que los principales obstáculos a la movilidad de los ciudadanos europeos son de tipo lingüístico y familiar. No obstante, barreras administrativas como la burocracia, el reconocimiento de las cualificaciones y la seguridad social se citan también como factores que disuaden a las personas de trabajar en otro Estado miembro de la UE. Los obstáculos a la movilidad laboral pueden deberse también a algunas normas de regímenes de pensión complementarios, a los obstáculos fiscales ligados al traslado a otro Estado miembro (como la obtención de desgravaciones y beneficios fiscales o la aplicación de doble imposición o tipos progresivos de impuestos más elevados a los no residentes) y al desconocimiento por muchos trabajadores móviles de sus derechos y obligaciones.
- En un informe reciente<sup>13</sup> de la Comisión se destacó también la **importancia de los factores macroeconómicos que determinan la movilidad**, como las diferencias en los niveles de renta relativos, según demuestra el hecho de que la mayor salida neta de emigrantes se haya producido desde los Estados miembros más pobres; se espera que la importancia de este factor disminuya al ir avanzando el proceso de puesta al día. Las diferencias de larga duración en los niveles de desempleo son otro factor macroeconómico, aunque menos evidente. Además, en el citado informe se destacaron también los factores sociales y culturales, como la influencia de las redes de la comunidad de migrantes en las pautas migratorias.

## 2. ESTÍMULOS PARA EL CRECIMIENTO Y EL EMPLO EN EL MERCADO ÚNICO

---

<sup>11</sup> Véase, por ejemplo, Economic survey of the EU, 2012, de la OCDE.

<sup>12</sup> Eurobarómetro especial 363, [http://ec.europa.eu/public\\_opinion/archives/ebs/ebs\\_363\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/public_opinion/archives/ebs/ebs_363_en.pdf).

<sup>13</sup> Comisión Europea (DG EMPL), «Evolución del empleo y de la situación social en Europa 2011», diciembre de 2011. <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=738&langId=es&pubId=6176&type=2&furtherPubs=no>.

- En su Comunicación «Mejorar la gobernanza del mercado único»<sup>14</sup>, adoptada en junio de 2012, la Comisión recomienda que se **adopten medidas para realizar el pleno potencial de crecimiento del mercado único en los sectores en que tal potencial es mayor**. Con arreglo a diversos indicadores económicos, **los servicios, los servicios financieros<sup>15</sup>, el transporte, la economía digital y el sector energético han sido señalados como sectores clave** para la acción política prioritaria y la aplicación mejorada del mercado único<sup>16</sup>.
- Al mismo tiempo, es importante también **mejorar el funcionamiento del mercado interior para los productos industriales**, entre otras cosas localizando las deficiencias y barreras que aún bloquean la libre circulación de los productos y mejorando la calidad y la eficiencia de la legislación sobre los productos. Además, es preciso supervisar minuciosamente la aplicación del «reconocimiento mutuo» de los productos en el mercado único<sup>17</sup>.
- **En la Comunicación de junio «Mejorar la gobernanza del mercado único» se señala la necesidad de transponer, aplicar y hacer cumplir adecuadamente las normas del mercado único para realizar todo su potencial**. En consecuencia, se establecen unos **objetivos ambiciosos** de transposición y cumplimiento de la legislación de la UE, en particular, pero no exclusivamente, en los sectores clave mencionados. En un reciente Cuadro de indicadores del mercado interior se observa cierto progreso, en particular por lo que respecta al déficit de conformidad<sup>18</sup>. Sin embargo, el número de directivas cuya transposición lleva dos años o más de retraso ha aumentado.
- En relación con los sectores clave, en la Comunicación de junio se pide un **planteamiento de tolerancia cero** por lo que respecta a las normas de transposición y aplicación. Se propugnan procedimientos de infracción acelerados en caso de que los problemas persistan. Como se muestra en el cuadro del anexo, **esa no es aún la situación**. Solo un Estado miembro (Dinamarca) cumple ya todos los objetivos fijados en la Comunicación de junio de 2012, mientras que más de la mitad de los Estados miembros no ha alcanzado aún más de tres objetivos. **Los mayores retrasos en materia de transposición se**

<sup>14</sup> Comunicación de la Comisión Europea «Mejorar la gobernanza del mercado único», COM(2012)259 final.

<sup>15</sup> El sector de los servicios financieros no se analiza en el presente informe. No obstante, una parte de la legislación pertinente seleccionada en este sector incluida en la Comunicación de junio se ha tenido en cuenta en el anexo.

<sup>16</sup> La metodología y los criterios para definir los sectores clave se exponen en el anexo de la Comunicación de la Comisión «Mejorar la gobernanza del mercado único», COM(2012)259 final.

<sup>17</sup> Primer Informe sobre la aplicación del Reglamento relativo al reconocimiento mutuo [http://ec.europa.eu/economy\\_finance/publications/economic\\_paper/2012/eep456\\_en.htm](http://ec.europa.eu/economy_finance/publications/economic_paper/2012/eep456_en.htm).

<sup>18</sup> El déficit de transposición (porcentaje de directivas del mercado interior que aún no han sido notificadas a la Comisión en relación con el número total de directivas que deberían haberse notificado en esa fecha) ha disminuido del 1,2 % en noviembre al 0,9 % en mayo de 2012; el déficit de conformidad (número de directivas transpuestas en relación con las cuales la Comisión ha iniciado un procedimiento de infracción por incumplimiento) ha disminuido del 0,8 % en noviembre de 2011 al 0,7 % en mayo de 2012 (fuente: Cuadro de indicadores del mercado interior n° 25, septiembre de 2012 [http://ec.europa.eu/internal\\_market/score/docs/score25\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/internal_market/score/docs/score25_en.pdf)).

**observan en el sector de la energía, mientras que el transporte es un sector en el que la mayoría de los Estados miembros incumple casi sistemáticamente los objetivos.**

- Los Estados miembros deben intensificar sus esfuerzos para que particulares y empresas puedan utilizar de manera efectiva los derechos que les proporciona el mercado único, velando por que los tribunales nacionales garanticen una aplicación y un cumplimiento efectivos de la legislación al respecto, y **ofreciendo información de buena calidad, herramientas y procedimientos de administración electrónica e invirtiendo en mecanismos de resolución rápida de problemas.** Queda mucho por hacer en este ámbito<sup>19</sup>. Por ejemplo, sigue estando infrautilizado el potencial de SOLVIT como herramienta fundamental para la resolución de problemas a escala nacional (unos 1 300 casos al año), debido en parte a la insuficiente dotación de personal de algunos de sus centros.
- En la Comunicación de junio se pide también que se considere **prioritaria la pronta aplicación de las medidas clave para estimular el crecimiento y la confianza que recoge el Acta del Mercado Único**<sup>20</sup>.

## 1.2. Mercados de servicios

### *Funcionamiento de los mercados y obstáculos a la integración de la UE*

- **La Directiva de servicios es la piedra angular de la integración del mercado único en el sector de los servicios.** Según los cálculos de un estudio reciente<sup>21</sup>, se podrían obtener aún más beneficios de esta Directiva **si los Estados miembros fueran más ambiciosos en su aplicación.** De hecho, en un escenario ambicioso en el que todos los Estados miembros se aproximaran al nivel medio de los cinco mejores países<sup>22</sup> en términos de barreras por sector (lo cual se aproxima a la eliminación de todas las restricciones a que hace referencia la Directiva de servicios), **el impacto económico podría suponer un incremento del 2,6 % del PIB**<sup>23</sup>. Para aprovechar el potencial de crecimiento de la Directiva de servicios de aquí a 2015, la Comisión presentó un plan de acción en junio del año en curso<sup>24</sup>.

---

<sup>19</sup> Annual governance check-up 2011 «Making the single market deliver», febrero de 2012, [http://ec.europa.eu/internal\\_market/score/docs/relateddocs/single\\_market\\_governance\\_report\\_2011\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/internal_market/score/docs/relateddocs/single_market_governance_report_2011_en.pdf).

<sup>20</sup> Comunicación de la Comisión Europea: «Acta del Mercado Único: Doce prioridades para estimular el crecimiento y reforzar la confianza. Juntos por un nuevo crecimiento», COM(2011) 206 final.

<sup>21</sup> [http://ec.europa.eu/economy\\_finance/publications/economic\\_paper/2012/ecp456\\_en.htm](http://ec.europa.eu/economy_finance/publications/economic_paper/2012/ecp456_en.htm).

<sup>22</sup> Los países que reaparecen con más frecuencia en los grupos de «los cinco mejores» países en sectores específicos cubiertos en el análisis son los siguientes: Eslovaquia, Reino Unido, Dinamarca, Irlanda, Finlandia y España.

<sup>23</sup> Calculado como un 1,8 % adicional del PIB sobre los efectos de reducciones de barreras ya aplicadas estimados en un 0,8 % del PIB.

<sup>24</sup> Comunicación de la Comisión Europea sobre la implementación de la Directiva de servicios «Colaboración para un nuevo crecimiento de los servicios 2012-2015», COM(2012) 261 final.

La Directiva de servicios contiene **algunas obligaciones importantes e inequívocas**<sup>25</sup> que cerca de la mitad de los Estados miembros no cumple todavía. Por ejemplo, algunos de ellos aún aplican restricciones basadas en la nacionalidad o la residencia del prestador del servicio (por ejemplo, en Malta y Suecia a los agentes de patentes, y en Italia, Chipre y Polonia a algunos servicios del sector turístico).

En cuanto a la aplicación de la **disposición sobre la libre prestación de servicios** de la Directiva de servicios, los Estados miembros han adoptado mayoritariamente un planteamiento conservador y siguen tratando a los prestadores de servicios transfronterizos igual que a los establecidos, lo cual expone a los primeros a una **doble normativa injustificada**, ya que tienen que cumplir tanto las normas de su país de origen como las del país de acogida, por ejemplo en relación con el seguro profesional. Además, en varios Estados miembros hay **incertidumbre respecto a qué normas se aplican** a los prestadores de servicios que desean prestar servicios transfronterizos de manera temporal, a diferencia de los prestadores de servicios que desean establecerse (por ejemplo, Bulgaria, Irlanda, Italia, Letonia, Polonia, Rumanía, Eslovenia, Finlandia y Suecia). El resultado de esta incertidumbre puede ser que la prestación de servicios temporales reciba el mismo tratamiento que si se tratara de un establecimiento, imponiéndose a los prestadores una doble carga normativa, lo que obstaculiza igualmente la prestación transfronteriza de servicios.

- **Los sectores de servicios incluyen numerosas profesiones que están reguladas a nivel nacional.** Esta regulación adopta la forma de **barreras a la entrada** (es decir, requisitos que reservan el ejercicio de determinadas actividades a los titulares de cualificaciones específicas) o barreras a la práctica (es decir, **restricciones al ejercicio de actividades profesionales**, como requisitos sobre la forma jurídica o la propiedad de capital de las empresas). En algunos Estados miembros (Bulgaria, Alemania, Chipre, Polonia, Eslovenia, Eslovaquia y Suecia) se mantienen también requisitos de **fijación de tarifas para determinadas profesiones** (por ejemplo, ingenieros y arquitectos, contables, asesores fiscales y en patentes o veterinarios).

Si bien la regulación de profesiones puede estar justificada por razones de interés público, es muy heterogénea en toda la UE: el número de profesiones reguladas en cada Estado miembro varía entre 47 y 368. **Además, hay diferencias significativas en cuanto al ámbito de las actividades reservadas**<sup>26</sup> y el nivel de cualificaciones exigido. En este contexto, **en 2012 se han dirigido ya recomendaciones específicas a ocho Estados miembros** (Alemania, España, Francia, Italia, Chipre, Austria, Polonia y Eslovenia) sobre la necesidad de reducir las barreras normativas en los servicios profesionales. **Algunos Estados miembros (en concreto Polonia, Portugal, Italia, España y Chequia) han iniciado reformas en este ámbito**, con el objetivo de promover la competencia, simplificar el entorno empresarial o reducir el desempleo, en especial entre los jóvenes.

---

<sup>25</sup> Estas obligaciones inequívocas se enumeran en la Comunicación de la Comisión Europea sobre la implementación de la Directiva de servicios. «Colaboración para un nuevo crecimiento de los servicios 2012-2015», COM(2012) 261 final.

<sup>26</sup> Las «actividades reservadas» son las actividades económicas restringidas a los titulares de cualificaciones profesionales específicas, que disfrutan de derechos exclusivos para ejercer estas actividades y prestar los servicios conexos.

- **Unas herramientas de gobernanza eficaces son primordiales** para realizar plenamente el potencial de integración que ofrecen la legislación del mercado único en general y la Directiva de servicios en particular. Las **ventanillas únicas** y el **sistema de Información del Mercado Interior (IMI)** son algunas de estas herramientas importantes.

La situación por lo que respecta a las **ventanillas únicas varía mucho según los Estados miembros**. Dinamarca, Estonia, España, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Suecia y Reino Unido tienen los sistemas de ventanillas únicas más avanzados, mientras que en Bulgaria, Irlanda, Grecia, Rumanía y Eslovenia su desarrollo va sustancialmente rezagado. En concreto, hay grandes variaciones en cuanto al nivel de detalle y la facilidad de uso de la información que proporcionan las ventanillas únicas sobre las normas nacionales aplicables a los principales sectores de servicios. Además, muchos procedimientos administrativos aún no pueden formalizarse en línea o no pueden hacerlo los usuarios transfronterizos.

**El número total de intercambios de información sobre servicios en el sistema IMI sigue siendo bajo.** Alemania inició casi la mitad del total de los intercambios y es también el país donde hay mayor número de autoridades registradas en el sistema IMI en relación con los servicios. Bélgica, Dinamarca, Estonia, Irlanda, Países Bajos, Rumanía, Finlandia y Reino Unido no han enviado aún ninguna solicitud en 2012. En cuanto a los receptores, Hungría, Polonia y el Reino Unido han recibido el mayor número de solicitudes de información.

- Entre los mercados de servicios, los sectores que tienen el peso económico más significativo en términos de PIB y empleo y un potencial de crecimiento superior a la media son los siguientes: **servicios prestados a las empresas** (11,7 % del valor añadido de la UE en 2009), **comercio al por mayor y al por menor** (11,1 %) y **construcción** (6,3 %).
- En muchos Estados miembros, el **sector de servicios prestados a las empresas** sigue caracterizándose por una normativa gravosa. Por ejemplo, **los requisitos que limitan la libertad de elección de la forma de la empresa y que prescriben algún tipo de propiedad de capital pueden ser un obstáculo para el desarrollo de los servicios profesionales transfronterizos**. Algunas de estas barreras se han flexibilizado desde la entrada en vigor de la Directiva de servicios (en Alemania, Francia, Italia, Chipre y Polonia), pero otras no se han visto afectadas (sobre todo en Bélgica, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Alemania, Francia, Italia, Malta, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia y el Reino Unido, la profesión jurídica parece ser la más afectada).
- Los **sectores del comercio al por mayor y comercio al por menor** europeos se caracterizan por niveles desiguales de madurez económica y saturación de muchos mercados. La competencia en el sector minorista se ve obstaculizada por barreras

subsistentes, como una **legislación onerosa**, que pueden tener motivaciones proteccionistas, o restricciones desproporcionadas impuestas a los formatos de las tiendas. En las recomendaciones específicas por país de 2012 se ha destacado la necesidad de eliminar restricciones en el sector del comercio al por menor (Bélgica, España, Francia y Hungría). Algunos Estados miembros (España) han iniciado ya reformas en este ámbito. En las recomendaciones específicas por país de 2012 se ha destacado también, en términos más generales, la necesidad de **fortalecer la competencia en el sector del comercio al por menor** (Bélgica, Dinamarca y Finlandia).

Algunos Estados miembros exigen a las empresas que se sometan a una «**prueba de necesidades económicas**». Se trata de una prueba que supedita la concesión de una autorización a lo siguiente: 1) la demostración de la existencia de una necesidad económica o una demanda del mercado; 2) una evaluación del potencial o los efectos económicos reales de la actividad (por ejemplo sobre los proveedores establecidos), o 3) una evaluación de la idoneidad de la actividad en relación con los objetivos de planificación fijados por la autoridad competente como requisito previo para el establecimiento. Estas pruebas dan cabida a decisiones arbitrarias y restricciones injustificadas y generan costes significativos para las empresas. Pese a que está prohibido por la Directiva de servicios, este tipo de requisitos sigue aplicándose aún en Grecia, Hungría, Países Bajos, Austria, Rumanía y determinadas regiones de Alemania y España.

El comportamiento del comercio al por menor puede verse afectado también por la imposición de **barreras al suministro transfronterizo de mercancías**. Los minoristas no siempre tienen libertad para suministrar sus productos al mejor precio en toda Europa. Hay indicios de restricciones territoriales al suministro que impiden los precios más bajos en algunos mercados nacionales (Bélgica y Luxemburgo), especialmente en el caso de los productos de marca.

- El desarrollo de un **sector de la construcción** dinámico dentro de las fronteras de la UE se ve afectado por los obstáculos con que tropiezan empresas y profesionales debido a la **falta de reconocimiento mutuo** de los regímenes de autorización o de la certificación de expertos que prestan servicios especializados, por ejemplo en el ámbito de la certificación medioambiental de los edificios. Así, en relación con los procedimientos de autorización de los servicios de certificación de la eficiencia energética, la prestación transfronteriza no parece posible en Bélgica, Chipre, Letonia, Lituania y Malta.
- La contratación pública es un mercado importante para la industria de los servicios: en 2010, el valor de las actividades comerciales que fueron objeto de contratos regulados por las normas de la UE ascendió a unos 447 000 millones EUR<sup>27</sup> (3,7 % del PIB de la UE), y los contratos de servicios representaron alrededor del 42 % de este total. Sin embargo, solo el 3,5 % de los contratos de un monto superior a los umbrales de la UE se adjudica a

---

<sup>27</sup> [http://ec.europa.eu/internal\\_market/publicprocurement/docs/indicators2010\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/internal_market/publicprocurement/docs/indicators2010_en.pdf).

nivel transfronterizo<sup>28</sup> (en los servicios, esta proporción, del 2 %, es incluso inferior), y sigue habiendo **obstáculos a la integración del mercado de la contratación pública**. Una mejor aplicación de las normas de contratación en los Estados miembros podría reportar ganancias de eficiencia significativas. En 2012 se dirigieron recomendaciones específicas a cinco Estados miembros (Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Hungría y Eslovaquia).

- Teniendo en cuenta la importancia de la contratación pública, resulta especialmente preocupante que los poderes públicos sigan siendo los peores pagadores de la Unión Europea. La cantidad de deuda incobrable en Europa ha aumentado en 2012 hasta el 2,8 % de los efectos por cobrar, situándose en un nivel sin precedentes de 340 000 millones EUR. La diferencia entre los Estados miembros del norte y los del sur está dificultando gravemente la integración del mercado único de la UE<sup>29</sup>. Si se aplica adecuadamente, la **Directiva sobre la morosidad**<sup>30</sup>, de 2011, liberará 180 000 millones EUR al año, debido a la obligación de que los poderes públicos paguen en el plazo de 30 días, lo que mejoraría enormemente el flujo de efectivo de las empresas y las ayudaría a sobreponerse a la crisis económica.
- Desde la perspectiva de los consumidores, los servicios de la banca minorista siguen siendo el grupo de mercados que peor funciona, sobre todo por lo que respecta a la comparabilidad de las comisiones y las condiciones ofrecidas, la elección de la oferta más ventajosa o el cambio de proveedor<sup>31</sup>. Un marco fuerte de la UE<sup>32</sup>, que garantice la información y los derechos de los consumidores, que les proporcione vías de recurso y facilite su acceso a los servicios bancarios básicos, permitirá una mayor participación de todos los consumidores, y en especial de los más vulnerables, en el sector de la banca minorista.

### ***Prioridades políticas***

- Los Estados miembros deberían centrarse en las siguientes prioridades clave:
  - Hacer que su **legislación sea plenamente compatible** con la Directiva de servicios, en particular cumpliendo todas sus obligaciones inequívocas.

---

<sup>28</sup> Estudio titulado «Cross-border procurement above EU thresholds» [http://ec.europa.eu/internal\\_market/publicprocurement/docs/modernising\\_rules/cross-border-procurement\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/internal_market/publicprocurement/docs/modernising_rules/cross-border-procurement_en.pdf)

<sup>29</sup> Las transacciones entre empresas tardan una media de 91 días en pagarse en la región meridional, frente a una media de 31 días en el norte.

<sup>30</sup> Directiva 2011/7/UE, de 16 de febrero de 2011, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

<sup>31</sup> Octavo Cuadro de Indicadores de los Mercados de Consumo, 2012, Comisión, DG SANCO.

<sup>32</sup> Este marco incluye la adecuada implementación de la Directiva sobre crédito al consumo, de 2008, y la iniciativa legislativa prevista sobre transparencia y comparabilidad de las comisiones de las cuentas bancarias, el cambio de cuentas bancarias y el acceso a una cuenta de pago básica.

- Adoptar un **planteamiento más ambicioso en la aplicación de la Directiva de servicios**:
  - revisando la necesidad y la proporcionalidad de los requisitos aún vigentes, en concreto los que **fijan tarifas para determinadas profesiones** y los que **limitan la estructura de las empresas y la propiedad de capital**;
  - **revisando la aplicación de la disposición sobre la libre prestación de servicios** en los sectores clave, a saber, **construcción, servicios a las empresas y turismo**.

Esta revisión debería adoptar la forma de un proceso de revisión sistemática inter pares con la asistencia de la Comisión, encaminado a eliminar todas las restricciones persistentes innecesarias, injustificadas y desproporcionadas.

- **Evaluar la justificación de los requisitos que limitan tanto el acceso como el ejercicio de las profesiones reguladas**, incluido el papel de las organizaciones profesionales, y **eliminar o flexibilizar estos requisitos cuando sean injustificados**. Estas evaluaciones deberían incluir también una revisión de los criterios para la introducción de nuevas profesiones reguladas.
- Reforzar la competencia en el **sector del comercio minorista** reduciendo las barreras y las restricciones operativas. En concreto, deberían **suprimirse sistemáticamente las pruebas de necesidades económicas** que aún se realizan.
- **Mejorar las ventanillas únicas para hacer de ellas herramientas de administración electrónica plenamente funcionales**, que respondan adecuadamente a las necesidades de los prestadores y los receptores de los servicios. En concreto, para que las ventanillas únicas resulten más fáciles de utilizar, el objetivo debe ser que abarquen todos los procedimientos durante el ciclo de vida de las empresas y que sean multilingües.
- **Transponer lo antes posible la Directiva sobre la morosidad** (el plazo de transposición para los Estados miembros es el 16 de marzo de 2013).

### 1.3. Los mercados de la energía

#### *Funcionamiento de los mercados y obstáculos a la integración de la UE*

- El porcentaje del sector de la energía en el PIB de la UE ha aumentado desde el año 2000 y ha rebasado el 2,5 % en los últimos años<sup>33</sup>. Sin embargo, este indicador no refleja cabalmente la importancia económica de este sector, que proporciona **insumos de producción imprescindibles a todos los demás sectores e influye por ello significativamente en su competitividad en materia de costes**.

---

<sup>33</sup> En este contexto, se considera el sector según la clasificación de la NACE (Rev.1): «E: Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua».



- El **mercado interior de la energía empieza a dar frutos de manera lenta pero segura**<sup>34</sup>. Los precios al por mayor de la electricidad en la UE han aumentado menos que los precios mundiales de la energía primaria y menos que la inflación. Los precios al por mayor del gas han sido sensiblemente más bajos en aquellos Estados miembros cuyos mercados funcionan mejor. Los proveedores de gas a consumidores minoristas han resistido mejor las reducciones temporales del volumen de los países exportadores gracias a una infraestructura más flexible y a las señales claras en cuanto a los precios dentro de la UE.
- Sin embargo, todavía no se ha alcanzado el nivel deseado. **Los servicios energéticos (tanto de gas como de electricidad) obtuvieron resultados inferiores a la media en el Cuadro de Indicadores de los Mercados de Consumo más reciente**, donde el abastecimiento de electricidad se encontró entre los cinco sectores peor clasificados (de 30)<sup>35</sup>. Además, de manera general, se considera que los mercados de la energía no son transparentes o suficientemente abiertos para los nuevos operadores<sup>36</sup>.
- La falta de integración del mercado de la energía queda ilustrada también por la **escasa convergencia de los precios minoristas de la electricidad y el gas en la UE**, donde el precio pagado en los Estados miembros más caros multiplica varias veces el pagado en los más baratos. Esto se debe a diversas razones: la **regulación de precios** en varios Estados miembros (Bulgaria, Dinamarca, Estonia, Grecia, España, Francia, Chipre, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Portugal, Rumanía y Eslovaquia), la falta de diversidad de la oferta, la limitada interconexión transfronteriza y la diferencia en los costes de la red, la fiscalidad y los costes laborales. Los precios regulados no crean un entorno competitivo en el que pueda realizarse el tipo adecuado de inversiones. Al contrario, los inversores los perciben como un indicador de injerencia política que frena la inversión. Además, los precios regulados a un nivel inferior al precio de mercado pueden dar lugar a tarifas económicamente insostenibles para los proveedores, cuyo coste recaerá en última instancia en los consumidores en su conjunto. Por otra parte, los precios regulados no incentivan la eficiencia energética.

Los Estados miembros presentan niveles divergentes de competencia en el mercado minorista: el principal índice de concentración del mercado (IHH<sup>37</sup>) es muy elevado (por encima de 5 000) en Estonia, Grecia, Francia, Italia, Letonia, Lituania y Portugal. En los países del sur y del este, los porcentajes de cambio de proveedor son muy bajos. En general, la valoración de los mercados de la electricidad por los consumidores es baja

<sup>34</sup> El 15 de noviembre de 2012, la Comisión Europea presentó una Comunicación en la que se evalúa la situación del mercado interior de la energía: «Velar por la buena marcha del mercado interior de la energía», COM (2012)663.

<sup>35</sup> Octavo Cuadro de Indicadores de los Mercados de Consumo, 2012, Comisión Europea, DG SANCO.

<sup>36</sup> Comunicación de la Comisión Europea «Velar por la buena marcha del mercado interior de la energía», COM(2012)663.

<sup>37</sup> El IHH (índice de Herfindahl-Hirschmann) es una medida comúnmente aceptada de la concentración de un mercado. Se calcula elevando al cuadrado la cuota de mercado de cada empresa que compite en ese mercado y sumando las cifras resultantes (cuanto mayor es el índice, más concentrado está el mercado). Concentración moderada: 750–1 800; concentración elevada: 1 800–5 000; concentración muy elevada: por encima de 5 000. Para más información, véase el documento de trabajo de los servicios de la Comisión titulado «Energy Markets in the European Union in 2011» SWD (2012) 368, parte 2.

incluso en aquellos Estados miembros que han liberalizado bastante los mercados de la energía, debido a una percepción de falta de transparencia y a la escasa satisfacción con los servicios a los consumidores<sup>38</sup>.

- Por lo que respecta a los **mercados mayoristas, la convergencia de precios es aún mayor** que en los mercados minoristas. La liquidez de los mercados de la electricidad ha aumentado en los últimos años, lo que ha tenido una repercusión positiva en el funcionamiento del mercado europeo mayorista de la electricidad y en la competencia. La integración del mercado se ha visto fortalecida también por el aumento del acoplamiento de mercados<sup>39</sup> (el sistema está implantado actualmente en 17 Estados miembros). La falta de acoplamiento de los mercados impide que los precios actúen como señales efectivas de la dirección de los flujos eléctricos entre los mercados. Esta mayor integración podría explicar por qué los precios al por mayor de la electricidad en la UE no siguieron el marcado aumento de los precios de los combustibles fósiles en los últimos años.
- **Sigue haciendo falta una inversión considerable en infraestructuras energéticas, como gasoductos y redes eléctricas, infraestructuras de almacenamiento y proyectos de gas natural licuado (GNL)**, para completar los mercados interiores del gas y la electricidad y resolver la cuestión de la seguridad del abastecimiento. Con este fin, en 2012 se han dirigido recomendaciones específicas a 11 Estados miembros (Bulgaria, Alemania, Estonia, España, Francia, Italia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta y Polonia) en relación con la necesidad de incrementar las interconexiones de electricidad o gas. En el caso de la electricidad, la necesidad de invertir en la generación obedece al aumento de la demanda de electricidad y a los objetivos vinculantes en materia de fuentes de energía renovables fijados para 2020. **La utilización óptima de las fuentes de energía renovables exige una interconexión suficiente y redes más inteligentes, incluidas la capacidad de almacenamiento e infraestructuras de producción de reserva.** Los obstáculos a la inversión están relacionados con los procedimientos de autorización en los Estados miembros, la financiación y el marco normativo. La Comisión ha puesto en marcha en noviembre una consulta pública sobre la seguridad del abastecimiento de electricidad y la adecuación de la generación.
- **El tercer paquete de medidas sobre la energía<sup>40</sup> es la piedra angular de la integración del mercado del gas y de la electricidad. No obstante, hay retrasos en su transposición y su cumplimiento.** El 25 de octubre de 2012, **varios Estados miembros no habían comunicado todavía la transposición completa de al menos una de las Directivas del tercer paquete sobre la energía.** Se han examinado también las medidas notificadas por los Estados miembros que han comunicado la plena transposición y se tomarán medidas en caso de que la transposición se considere incompleta. Se proporciona

---

<sup>38</sup> «The functioning of retail electricity markets for consumers in the European Union», estudio realizado por cuenta de la Comisión Europea, DG SANCO, 2010.

<sup>39</sup> El acoplamiento de mercados optimiza la capacidad de interconexión y garantiza el flujo de electricidad a partir de las zonas de bajo precio hacia las zonas de alto precio mediante la vinculación automática de oferta y demanda a ambos lados de una frontera.

<sup>40</sup> Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE.

más información en el anexo. **La aplicación de la legislación está tropezando con dificultades en algunos ámbitos sensibles:** i) la desagregación de las redes de transporte; ii) cuestiones de protección de los consumidores (en concreto, una protección eficaz de los clientes vulnerables) y iii) la independencia y las competencias de las autoridades reguladoras nacionales, teniendo en cuenta los muy estrictos requisitos de independencia de las Directivas.

- **La rápida adopción y aplicación del paquete de infraestructura energética<sup>41</sup>** y la adopción de la primera lista a nivel de la Unión de proyectos de interés común de infraestructura energética son de central importancia para un abastecimiento energético seguro y asequible en el futuro.
- Por lo que respecta a la **eficiencia energética**, el mayor potencial de ahorro de energía está en los edificios, que representan un 40 % del consumo de energía total de la Unión Europea. Por consiguiente, la reducción del consumo de energía en este ámbito constituye una prioridad en el apartado de eficiencia energética de los objetivos «20-20-20» en materia de clima y energía, así como dentro del objetivo intermedio relativo a los edificios de la Hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos<sup>42</sup>. La transposición adecuada y a tiempo de legislación fundamental en este ámbito, así como su rápida aplicación práctica, son importantes para que se cumplan estos objetivos. El sector de la construcción desempeña también un papel importante en su realización. Las nuevas tecnologías ofrecen un gran potencial, no solo para las nuevas construcciones, sino también para renovar millones de edificios existentes y hacer que sean mucho más eficientes desde el punto de vista energético.

### *Prioridades políticas*

- Para lograr la integración y el buen funcionamiento de los mercados de la energía, los Estados miembros deben centrarse en las siguientes prioridades políticas:
  - **Transponer de manera completa y a tiempo el tercer paquete de directivas sobre la energía y aplicar adecuadamente el tercer paquete de reglamentos sobre la energía**, en los casos en que aún no se haya hecho, para que las empresas y los consumidores europeos puedan beneficiarse plenamente de todas sus ventajas. Transponer y aplicar la legislación fundamental en el ámbito de la eficiencia energética, en particular la Directiva sobre la eficiencia energética.
  - **Analizar las posibles deficiencias de la inversión en generación** y los motivos por los que las pautas de generación y consumo están cambiando radicalmente. Los Estados miembros deben buscar soluciones transfronterizas a los problemas que

---

<sup>41</sup> Propuesta de Reglamento relativo a las orientaciones sobre la infraestructura energética transeuropea COM(2011)658, y Propuesta de Reglamento por el que se crea el Mecanismo «Conectar Europa», que abarca las infraestructuras de energía, transporte y telecomunicaciones (2014-2020), COM(2011)665.

<sup>42</sup> Comunicación de la Comisión Europea «Hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos», COM(2011)571 final.

encuentren antes de planificar una intervención, para evitar la fragmentación del mercado interior de la energía.

- **Capacitar a los consumidores para que puedan tomar decisiones informadas y aumentar los incentivos para la adopción de comportamientos eficientes desde el punto de vista energético.**
- **Eliminar gradualmente los precios regulados**, velando por que haya una competencia fuerte, y **reforzar la protección de los consumidores vulnerables**. La eliminación gradual de los precios regulados transmitiría las señales correctas para conseguir una inversión suficiente y mejorar la eficiencia energética. A largo plazo, esto proporcionaría a los consumidores mayor posibilidad de elección y precios de mercado sostenibles.
- La legislación y la normativa sectoriales específicas deben complementarse con la **continua aplicación de las normas de competencia en el sector energético** para crear mercados de energía más competitivos y eficientes.

#### 1.4. Los mercados de transporte

##### *Funcionamiento de los mercados y obstáculos a la integración de la UE*

- El sector del transporte constituye **un ámbito clave para el crecimiento y la competitividad**, no solo debido a su tamaño (representa alrededor del 5 % del valor añadido total de la UE), sino también a su función como servicio para los demás sectores de la economía. Disponer de servicios de transporte eficientes y sostenibles, infraestructuras adecuadas y tecnologías modernas es un **requisito imprescindible para el buen funcionamiento del mercado interior** y decisivo para aprovechar las ventajas de todas las regiones.
- Al haberse demorado la actuación, el **transporte**, y en concreto algunos modos de transporte, va **por detrás de otros sectores en términos de apertura del mercado y rendimiento general**. No solo el grado de apertura del mercado varía entre los diferentes modos de transporte (aéreo, ferroviario, por carretera y marítimo), sino que la realización de un verdadero mercado interior de los servicios de transporte sigue siendo incompleta e inadecuada para responder a la evolución de la demanda.
- La falta de integración se debe en parte a las **dificultades en la transposición y aplicación adecuadas y a tiempo de la legislación fundamental** en este ámbito (véase el anexo), en particular en el ámbito del transporte por carretera y ferroviario y de la seguridad marítima. La aplicación de los principios del mercado interior en el sector portuario, en particular las restricciones a la libertad de establecimiento en los puertos, es también objeto de especial atención. En la aviación, el acceso al mercado de la asistencia en tierra sigue planteando problemas en varios Estados miembros. Las infracciones están relacionadas, en particular, con las dificultades de los nuevos operadores para acceder al mercado y con procedimientos de licitación para la selección de proveedores que no se consideran conformes con la legislación de la UE. Esto tiene como resultado una

valoración heterogénea por los consumidores de la UE<sup>43</sup>: los servicios de las líneas aéreas ocupan la quinta posición (de 30) en la clasificación de 2012 de los mercados de servicios, mientras que los servicios ferroviarios ocupan tan solo la vigésimo séptima posición.

- La situación heterogénea en términos de **apertura de los mercados y competencia** se ve reflejada en las recomendaciones específicas por país de 2012; en concreto, se han dirigido recomendaciones para promover la competencia y facilitar la entrada de nuevos operadores en el mercado a aquellos Estados miembros que tienen una función clave en la red de transporte de la UE (Bélgica, Alemania, Francia, Italia y Austria), mientras que se han dirigido recomendaciones orientadas a reforzar la capacidad administrativa y la regulación del mercado en el sector del transporte a Bulgaria y Polonia. En términos más generales, en varios Estados miembros sigue habiendo **barreras a la entrada en el mercado y una normativa onerosa en los mercados de transporte**, en particular en los países grandes o de tránsito (Alemania, España, Francia, Italia y Austria), lo que frena la economía de la UE en su conjunto.
- El ámbito en el que **los cuellos de botella siguen siendo más evidentes es el mercado interior de los servicios ferroviarios**. Mientras que los mercados de los servicios de transporte de mercancías por ferrocarril están plenamente abiertos a la competencia desde 2007 y los de servicios de transporte internacional de viajeros desde 2010, el transporte nacional de viajeros continúa estando prácticamente cerrado a la competencia. Además, la falta de competencia con los operadores históricos, que a menudo disfrutaban de una situación de monopolio *de facto* en el mercado nacional, es una de las razones que explican la baja calidad y eficiencia de los servicios ferroviarios, lo que se refleja también en la muy baja valoración del mercado por parte de los consumidores.
- Pese a que la legislación de la UE garantiza el acceso a los mercados de servicios de transporte de mercancías y transporte internacional de viajeros por ferrocarril, **persisten las dificultades para la incorporación de nuevos operadores**, especialmente en Francia e Italia, mientras que en Alemania **el marco institucional no garantiza una competencia efectiva**. Los países en los que el proceso de apertura del mercado se encuentra más avanzado son Dinamarca, Suecia y el Reino Unido, en los que se ha producido un aumento de la cuota de mercado del ferrocarril. Suecia y el Reino Unido son también los únicos Estados miembros, junto con Alemania, en los que todos los contratos de servicio público se adjudican mediante un procedimiento de licitación.
- **La prestación de servicios portuarios sigue estando fragmentada**. Para las empresas de la UE, los costes portuarios y de las terminales pueden representar hasta un 25 % del coste logístico total de puerta a puerta. En países como Dinamarca, Alemania, Países Bajos y Finlandia los puertos contribuyen de manera significativa al **rendimiento logístico general del país en términos de tiempo, costes y fiabilidad**<sup>44</sup>. Por otra parte, la escasa conectividad, la burocracia y las barreras de entrada al mercado para la

---

<sup>43</sup> Octavo Cuadro de Indicadores de los Mercados de Consumo, 2012, Comisión, DG SANCO. Estas conclusiones se confirman también en el *Logistics Performance Index* del Banco Mundial.

<sup>44</sup> Banco Mundial - *Logistic Performance Index, Connecting to Compete* (2012).

participación del sector privado —los servicios técnicos náuticos y los de manipulación de cargas están restringidos con frecuencia a **monopolios o a unos pocos operadores establecidos**— actúan como barreras comerciales en otros puertos europeos, en concreto, en el Mediterráneo y en las regiones del Mar Negro y el Mar Báltico.

- Se sigue considerando a menudo que, a diferencia de otros modos de transporte, el transporte marítimo de corta distancia entre los puertos de los Estados miembros rebasa las fronteras exteriores del mercado interior, y **exige por ello extensos procedimientos administrativos**. Asimismo, para que haya una competencia leal entre los puertos debe haber igualdad de condiciones de actuación: la información sobre los fondos que las autoridades públicas ponen a disposición de cualquier puerto debe ser transparente, al igual que las condiciones en las que las autoridades portuarias conceden el acceso al mercado a los proveedores de servicios.
- Hasta ahora, **la apertura del mercado ha avanzado con mucho éxito en la aviación**, donde la liberalización del decenio de los noventa del siglo XX condujo a un crecimiento sin precedentes tanto del número de viajeros transportados como del número de rutas cubiertas dentro de la UE, junto con una disminución significativa de las tarifas aéreas. No obstante, el espacio aéreo europeo sigue estando fragmentado, lo que acarrea costes adicionales tanto para las líneas aéreas como para los clientes y es una fuente de ineficiencia económica. En este aspecto, la realización del cielo único europeo es uno de los elementos fundamentales para conseguir un espacio único europeo de transporte. En concreto, la creación de auténticos bloques funcionales de espacio aéreo desfragmentaría el espacio aéreo europeo y optimizaría muy significativamente sus servicios de navegación aérea. Además, la consolidación de la oferta, si se realiza de acuerdo con las normas y principios de competencia aplicables a las fusiones y alianzas, puede contribuir a incrementar la eficiencia económica del sector de las líneas aéreas.
- **La apertura del mercado ha tenido mucho éxito en el transporte internacional por carretera**, que aumentó un 35 % en el periodo 2000-2010 (frente a un crecimiento del 8 % del transporte nacional por carretera). No obstante, se mantiene un **número significativo de restricciones al cabotaje**<sup>45</sup>, que impiden un ajuste óptimo entre la oferta y la demanda de transporte.
- El **transporte por vías de navegación interior** está liberalizado desde el decenio de los noventa del siglo XX. **La competencia en las vías de navegación interior se ha intensificado y han disminuido los fletes**. No obstante, **sigue habiendo barreras de acceso a la profesión**.

### *Prioridades políticas*

- Para eliminar los cuellos de botella que impiden la realización completa de un verdadero mercado interior del transporte, los Estados miembros deben centrarse en las siguientes prioridades clave:

---

<sup>45</sup> Transporte de mercancías y viajeros entre dos puntos del mismo país por un vehículo matriculado en otro país.

- Llevar a cabo una **transposición a tiempo y de alta calidad del acervo en materia de transporte**, en especial en el ámbito de la seguridad vial, ferroviaria y marítima.
- **Abrir a la competencia los servicios nacionales de transporte de viajeros por ferrocarril** y velar por que el marco institucional permita una competencia efectiva en los mercados ferroviarios que garantice la igualdad de acceso a las infraestructuras.
- **Eliminar** la burocracia y **las barreras de entrada al mercado en el sector de los servicios portuarios** (especialmente en las regiones del Mediterráneo, el Mar Negro y el Mar Báltico).
- **Acelerar la aplicación del cielo único europeo** (por ejemplo, progresando en la aplicación de los bloques funcionales de espacio aéreo) para mejorar la seguridad, la capacidad, la eficiencia y el impacto ambiental de la aviación.
- **Dar más oportunidades de cabotaje** a los transportistas por carretera extranjeros.

## 2.4. Los mercados digitales

### *Funcionamiento de los mercados y obstáculos a la integración de la UE*

- Internet, y, en particular, la **internet de banda ancha**, ofrece la plataforma para el inmenso crecimiento potencial de aplicaciones como el comercio electrónico y la computación en nube: se calcula que un incremento de 10 puntos porcentuales de la internet de alta velocidad genera un crecimiento anual del PIB per cápita de entre 1 y 1,5 puntos porcentuales<sup>46</sup>.
- El crecimiento continuo de la banda ancha ha sido posible en particular gracias al **aumento de los niveles de competencia** propiciado por la aplicación del marco normativo de la UE para las comunicaciones electrónicas, y ha tenido como correlato una disminución de los precios al por menor de los servicios. Los nuevos operadores vendieron dos tercios del total de las nuevas líneas fijas en 2011. No obstante, las diferencias de precios persistentes entre Estados miembros indican que el mercado interior en este sector sigue siendo incompleto.
- La disponibilidad de infraestructuras para la **internet de banda ancha** es otro factor importante para el desarrollo de la economía digital. Los **desequilibrios en la banda ancha**, una medida de la dispersión de las tasas de penetración e implantación entre países, han seguido disminuyendo. La **cobertura de las zonas rurales** sigue siendo una tarea pendiente, en particular en Bulgaria, Alemania<sup>47</sup>, Polonia y Eslovenia. Aunque el

---

<sup>46</sup> Czernich, N., Falck, O., Kretschmer, T., y Woessman, L. (2009) Broadband infrastructure and economic growth (CESInfo Working Paper n° 2861). El cálculo está basado en un grupo de países de la OCDE durante el periodo 1996-2007.

<sup>47</sup> Aunque Alemania tiene un nivel bajo de cobertura de las redes fijas de banda ancha en las zonas rurales, en diciembre de 2011 registró en ellas el nivel más elevado de cobertura de las redes móviles de banda ancha de cuarta generación (LTE), un 41 %. Además, las obligaciones vinculadas a la concesión de licencias de espectro

crecimiento del número total de conexiones de banda ancha está disminuyendo, hay una tendencia clara a la utilización de mayor velocidad, y las velocidades se han incrementado significativamente.

- Además de garantizar una cobertura universal, es importante que los Estados miembros sigan promoviendo inversiones eficaces en redes rápidas y ultrarrápidas de banda ancha, de acuerdo con los objetivos fijados en la Agenda Digital. Para ello, deben proporcionarse **incentivos adecuados para la inversión**, en particular un marco normativo previsible y eficaz que se apoye en reguladores fuertes e independientes, y ayudas públicas específicas, cuando proceda.
- El sector de la telefonía móvil es **el segmento más competitivo del mercado global de las telecomunicaciones**. La banda ancha móvil registró un crecimiento vertiginoso en 2011: la tasa de penetración pasó del 26,8 % en enero de 2011 al 43 % de la población en enero de 2012, con grandes diferencias entre los Estados miembros<sup>48</sup>. Las cuotas de mercado del operador más importante y el segundo en importancia han disminuido ligeramente. No obstante, siguen observándose niveles elevados de concentración en Chipre (solo dos operadores), seguido de Luxemburgo y Eslovenia. Además, determinadas partes del mercado de la telefonía móvil (en concreto, la itinerancia) han sido en gran medida impermeables a la competencia, lo que exige una intervención legislativa que permita llevar a cabo una reforma estructural.
- Ahora bien, **el crecimiento exponencial previsto solo será posible en la medida en que haya suficiente espectro disponible**. Teniendo en cuenta los porcentajes actuales de crecimiento de los servicios y, en consecuencia, de utilización del espectro, los Estados miembros deben ofrecer la totalidad del espectro armonizado disponible y garantizar su utilización eficiente. Por lo que respecta a la banda de 800 MHz, esto se refiere a Bélgica, Bulgaria, Chequia, Estonia, Grecia, España, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Austria, Polonia, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia y el Reino Unido. Aunque algunos de estos Estados han solicitado exenciones, se debe hacer todo lo posible para liberar la banda y ponerla a disposición de la banda ancha inalámbrica lo antes posible.
- Aunque se espera que la «economía de internet» en la EU-27 crezca de un 3,8 % del PIB en 2010 a un 5,7 % en 2016<sup>49</sup>, **el progreso del comercio electrónico transfronterizo sigue siendo muy lento**. En 2011, solo el 10 % del total de la población de la UE encargó bienes o servicios a vendedores de otros países de la UE<sup>50</sup>. Por otra parte, los países en los que está más desarrollado el comercio transfronterizo están progresando mucho más

---

LTE fijan un objetivo de cobertura del 90 % de la población residente en «zonas en blanco» (las zonas en las que la velocidad de descarga de los servicios de banda ancha es inferior a 1 Mb/s).

<sup>48</sup> La banda ancha móvil alcanza su mayor expansión en los países nórdicos, donde la penetración supera el 80 %. Cuatro Estados miembros (Bélgica, Bulgaria, Hungría y Rumanía) tienen un porcentaje de penetración de la banda ancha móvil inferior al 20 %.

<sup>49</sup> [https://www.bcgperspectives.com/content/articles/media\\_entertainment\\_strategic\\_planning\\_4\\_2\\_trillion\\_opportunity\\_internet\\_economy\\_g20/](https://www.bcgperspectives.com/content/articles/media_entertainment_strategic_planning_4_2_trillion_opportunity_internet_economy_g20/).

<sup>50</sup> Los resultados preliminares de algunos estudios muy recientes indican que se ha producido una mejora significativa en este ámbito últimamente.



deprisa que los menos desarrollados, con lo que se agranda la distancia entre ambos grupos.

- La escasa utilización del comercio electrónico transfronterizo por los particulares tiene su equivalencia en el **reducido número de empresas que realizan ventas electrónicas transfronterizas**. En 2010, solo el 6 % de las empresas que realizan comercio electrónico efectuó ventas electrónicas a otros países de la UE, incluso en los países con mayor porcentaje de empresas dedicadas al comercio electrónico. La UE todavía no disfruta plenamente de los grandes beneficios del comercio electrónico<sup>51</sup>. Esto genera una pérdida total de comercio transfronterizo potencial de 26 000 millones EUR al año. En consecuencia, **una mayor integración del comercio electrónico en la UE podría reportar beneficios significativos a los consumidores europeos en términos de bajada de los precios y aumento de la variedad para la elección en línea**.
- Aunque los consumidores aprecian la comodidad de comprar en cualquier momento y cualquier lugar a través del canal de venta del comercio electrónico, así como de acceder a la información y a una gama más amplia de productos, no todos los usuarios que aprovechan la posibilidad de informarse a través de internet sobre los bienes o servicios disponibles adquiere finalmente esos productos en línea. Esto se debe a diversas razones, como la **falta de confianza o de información, inquietudes en relación con la privacidad o la seguridad o la preocupación acerca de la compensación que se obtendría si algo sale mal**<sup>52</sup>. La Comisión ha adoptado una serie de iniciativas para responder a estas inquietudes. Una de ellas es la nueva **Directiva sobre los derechos de los consumidores**<sup>53</sup>, que será aplicable a partir del 13 de junio de 2014 a más tardar y que reforzará los derechos de los consumidores cuando compren en internet, lo que fomentará el comercio electrónico legítimo. La **legislación sobre resolución alternativa de litigios y resolución de litigios en línea (RAL-RLL)**<sup>54</sup> tiene por objeto asegurar la implantación efectiva y el buen funcionamiento en la práctica de herramientas alternativas para la resolución de litigios y el establecimiento de una plataforma en línea a nivel de la UE para las reclamaciones referentes a transacciones transfronterizas de comercio electrónico. Se ha presentado una propuesta de **Reglamento relativo a una normativa común de compraventa europea**<sup>55</sup> con objeto de dar a los comerciantes la opción de vender sus productos a los ciudadanos de otros Estados miembros con arreglo a un único conjunto de normas de Derecho contractual, basado en un alto nivel de protección de los consumidores.
- Otro obstáculo decisivo para el comercio electrónico transfronterizo es la entrega. Se trata de un elemento decisivo para crear confianza entre vendedores y compradores. Con el fin

---

<sup>51</sup> Civic Consulting (2011).

<sup>52</sup> Eurobarómetro (299/2011).

<sup>53</sup> Directiva 2011/83/UE, de 25 de octubre de 2011, sobre los derechos de los consumidores, por la que se modifican la Directiva 93/13/CEE del Consejo y la Directiva 1999/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan la Directiva 85/577/CEE del Consejo y la Directiva 97/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

<sup>54</sup> Propuesta de Directiva relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo, COM(2011)793 final, de 29 de noviembre de 2011; Propuesta de Reglamento sobre resolución de litigios en línea en materia de consumo, COM(2011)794 final, de 29 de noviembre de 2011.

<sup>55</sup> Propuesta de Reglamento relativo a una normativa común de compraventa europea, COM(2011) 635 final.

de tratar esta barrera, a través de un **Libro Verde sobre un mercado integrado de la entrega de paquetes** se pondrá en marcha una amplia consulta, a la que seguirá un conjunto de medidas encaminadas a fomentar el crecimiento del comercio electrónico en la UE.

- En estos tiempos de austeridad, la administración electrónica ofrece el potencial de mejorar sustancialmente la prestación de los servicios públicos y ahorrar una cantidad considerable de recursos públicos, además de reducir costes para las empresas. Una transición completa a la contratación pública electrónica en la UE podría generar un ahorro de hasta 100 000 millones EUR en el gasto público<sup>56</sup>. La contratación pública electrónica puede incrementar también el porcentaje de contratación pública transfronteriza. No obstante, la utilización de los procedimientos electrónicos en la contratación pública solo se extiende todavía entre un 5 % y un 10 %<sup>57</sup>. Con todo, **algunos Estados miembros han hecho progresos significativos hacia la plena utilización de la contratación pública electrónica**; se trata en concreto de Portugal (obligatoria para la mayoría de los procedimientos) y Lituania (75 % en 2011). En cambio, todavía no se pueden presentar ofertas por medios electrónicos en Bulgaria y en Eslovenia. En cuanto a la administración electrónica en general, Dinamarca, Estonia, Austria y Suecia han avanzado bastante, mientras que otros Estados, a saber, Bulgaria, Italia, Hungría, Polonia, Eslovenia y Rumanía, se encuentran rezagados en este ámbito.
- Disponer de destrezas en el manejo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) es imprescindible para que empresas y ciudadanos aprovechen plenamente las oportunidades de crecimiento y empleo que aporta la economía digital. La UE adolece de **escasez de profesionales en TIC**<sup>58</sup>: se calcula que, para el año 2015, habrá hasta 700 000 puestos vacantes para profesionales de las TIC en la UE. Pese a la ralentización de la economía, la demanda de especialistas en TIC está creciendo a un ritmo del 3 % al año. Además, las cualificaciones en estas tecnologías son necesarias en el conjunto de la economía y se han convertido en requisito imprescindible para el rendimiento empresarial y la empleabilidad. Dinamarca, Letonia, Luxemburgo, Finlandia y Suecia han respondido bien a este desafío.

### *Prioridades políticas*

- Los Estados miembros deben centrarse en las siguientes prioridades clave:
  - Intensificar los esfuerzos dedicados al **despliegue de las redes fijas e inalámbricas de banda ancha** y la mejora de su calidad. Esta inversión exige que se establezcan los

---

<sup>56</sup> Comunicación de la Comisión Europea: Estrategia en pos de la contratación pública electrónica, COM(2012) 179 final.

<sup>57</sup> Comunicación de la Comisión Europea: Estrategia en pos de la contratación pública electrónica, COM(2012) 179 final.

<sup>58</sup> «Anticipating the Evolution of the Supply and Demand of e-Skills in Europe (2010-2015)», Empirica and IDC Europe, informe elaborado para la Comisión Europea, diciembre de 2009.

incentivos adecuados, tanto en términos de **normativa** eficiente como, si es necesario, de **ayuda pública específica** (por ejemplo, a través de los fondos estructurales y, dentro del próximo MFP, del Mecanismo «Conectar Europa»), poniendo el **espectro radioeléctrico a disposición de las redes inalámbricas de banda ancha hasta un ancho de banda de 1 200 MHz y concediendo licencias para las bandas espectrales ya armonizadas, incluida la banda de 800 MHz.**

- Garantizar la **correcta aplicación de la Directiva sobre comercio electrónico**. La aplicación de normas armonizadas sobre cuestiones como la transparencia, los requisitos de información y los contratos electrónicos contribuirá a restablecer la seguridad jurídica para empresas y consumidores.
- **Garantizar la transposición correcta y a tiempo en los ordenamientos jurídicos nacionales (el plazo para hacerlo termina el 13 de diciembre de 2013) y la consiguiente aplicación de la Directiva sobre los derechos de los consumidores<sup>59</sup>**, para mejorar la protección de los consumidores y reforzar así la seguridad y la confianza en el comercio electrónico como canal de ventas.
- **Incrementar la disponibilidad de servicios públicos en línea fáciles de utilizar**, también mediante la interconexión y las infraestructuras transfronterizas (en concreto con el apoyo del Mecanismo «Conectar Europa»<sup>60</sup>), haciendo que la **contratación pública electrónica sea interoperativa y obligatoria** y reforzando la introducción de la **sanidad electrónica** para conseguir unos sistemas de salud pública más eficientes.
- **Invertir en formación en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)**, en especial utilizando el FSE, y adoptar un marco de competencias electrónicas que garantice que la mano de obra tenga unas cualificaciones suficientes para las prácticas empresariales modernas.

---

<sup>59</sup> Comunicación de la Comisión Europea titulada «Una Agenda del Consumidor Europeo para impulsar la confianza y el crecimiento», COM (2012) 225 final.

<sup>60</sup> Propuesta de Reglamento por el que se crea el Mecanismo «Conectar Europa», COM(2011)665 final.

## Anexo:

### CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL MERCADO INTERIOR EN SECTORES CLAVE - Situación a 25 de octubre de 2012

En la Comunicación «Mejorar la gobernanza del mercado único» se pide a los Estados miembros:

- que adquieran el compromiso de «tolerancia cero» en lo que atañe a la transposición de las directivas, es decir, de cumplir un objetivo de déficit de transposición [1] y déficit de conformidad [2] igual a 0 %;
- que garanticen un rápido cumplimiento [3] de modo que la duración de los procedimientos de infracción se reduzca a 18 meses en promedio;
- que aceleren el proceso de cumplimiento de las sentencias del Tribunal de Justicia; el objetivo debería ser alcanzar el pleno cumplimiento [4] en un plazo medio de 12 meses.

	BE	BG	CZ	DK	DE	EE	IE	EL	ES	FR	IT	CY	LV	LT	LU	HU	MT	NL	AT	PL	PT	RO	SI	SK	FI	SE	UK	EU
SERVICIOS (3 directivas)	[1] Número de directivas aún no transpuestas completamente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	[2] Número de procedimientos de infracción por incumplimiento pendientes	1	0	0	0	0	0	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	7
	[3] Duración media de los casos de infracción pendientes	24,8	60,1	72,2		23,0		0,8	27,9	23,8		12,8		72,2		11,9	38,2	0,8	23,0	40,0	72,2			44,7	72,2		24,8	24,9 meses
	[4] Periodo medio transcurrido desde la sentencia del Tribunal								48,1										10,8									2,2 meses
SERVICIOS FINANCIEROS (1 directiva)	[1] Número de directivas aún no transpuestas completamente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	[2] Número de procedimientos de infracción por incumplimiento pendientes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	[3] Duración media de los casos de infracción pendientes																											0,0 meses
	[4] Periodo medio transcurrido desde la sentencia del Tribunal																											0,0 meses
TRANSPORTE (7 directivas)	[1] Número de directivas aún no transpuestas completamente	1	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	1	2
	[2] Número de procedimientos de infracción por incumplimiento pendientes	1	1	1	0	1	1	1	1	1	2	1	0	1	2	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1
	[3] Duración media de los casos de infracción pendientes	2,0	27,6	51,9		51,9	27,6	0,8	27,6	27,6	22,7	27,6	3,2	51,9	28,0	51,9	27,6	3,2	3,2	51,9	34,6	24,6	27,6	27,6			8,0	23,2 meses
	[4] Periodo medio transcurrido desde la sentencia del Tribunal																											0,0 meses
MERCADO INTERIOR DIGITAL (1 directiva)	[1] Número de directivas aún no transpuestas completamente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	[2] Número de procedimientos de infracción por incumplimiento pendientes	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	[3] Duración media de los casos de infracción pendientes							0,8			63,9																	2,4 meses
	[4] Periodo medio transcurrido desde la sentencia del Tribunal																											0,0 meses
ENERGÍA (4 directivas)	[1] Número de directivas aún no transpuestas completamente	1	3	1	0	1	1	0	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	3	1	3	0	3
	[2] Número de procedimientos de infracción por incumplimiento pendientes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	[3] Duración media de los casos de infracción pendientes	1,1	8,9	1,1		1,1	8,9	12,8	1,1	1,1	1,1	1,1	8,9	1,1	8,9	8,9	1,1	1,1	1,1	1,1	7,7	1,1	8,9	8,7	8,9	8,9	12,8	8,9
	[4] Periodo medio transcurrido desde la sentencia del Tribunal																											7,0 meses
CLASIFICACIÓN GENERAL	19	23	9	1	8	9	27	26	16	24	4	14	9	17	13	6	2	18	21	25	3	9	22	6	5	15	19	

#### Leyenda

Déficit de transposición	0%	> 0%	
Déficit de conformidad	0%	> 0%	
Duración de los asuntos pendientes	≤ 18 meses	> 18 meses	
Periodo desde la sentencia del Tribunal	≤ 12 meses	> 12 meses	
No aplicable			
Clasificación*	0 objetivos incumplidos	> 3 objetivos incumplidos	< 3 objetivos incumplidos

\* La clasificación general se ha calculado como la media de la clasificación obtenida para cada indicador concreto

"- El déficit de transposición mide el número de directivas que aún no se han transpuesto completamente. Como directivas transpuestas se indican aquellas respecto de las cuales el EM ha declarado su transposición completa y de las cuales el examen preliminar por la Comisión de las medidas notificadas y otra información facilitada por el EM ha indicado que la transposición puede considerarse completa o cuyo examen preliminar por la Comisión no ha terminado todavía.

- El déficit de conformidad mide el número de directivas respecto de las cuales se han iniciado procedimientos de infracción por incumplimiento.

- La duración de los casos pendientes se calcula desde la fecha en que la Comisión envía una carta de emplazamiento hasta la terminación del procedimiento administrativo previo."